

MENDOZA, **11 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0015150/2022, donde obra la Resolución N° 225/2023-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición y presentación de plan de actividades para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Seguridad Social de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0008946/2023, la Dirección General de Personal del Rectorado informa los datos relativos a los períodos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Seguridad Social de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 53-1 11.01.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de mayo y el TRECE (13) de junio de 2023**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° **1347/2023** _ _ _ _





-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días VEINTIUNO (21), VEINTIDÓS (22), VEINTITRÉS (23), VEINTISÉIS (26) y VEINTISIETE (27) de junio de 2023, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la Dirección General de Personal del Rectorado –Edificio anexo del Rectorado-Centro Universitario-Parque General San Martín–, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae, carpeta de probanzas y Plan de Actividades, con carácter de declaración jurada. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I – Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursará.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer **que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Dirección General de Personal del Rectorado.

Res. N° 1347/2023 -----



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1347/2023** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
yc_15150-Dir. de Seguridad Social-Cat2



ANEXO I

-1-

CONVOCATORIA A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO.
- b) Unidad Organizativa: SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICA y de SERVICIOS
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: CERRADO GENERAL
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de Oposición y Plan de Labor.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: MAYOR

5) Categoría: 2 (DOS)

6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

Dirección de Seguridad Social

Responsabilidad primaria:

Gestionar internamente los beneficios de la Seguridad Social para el personal de la Universidad.

Acciones:

- Elaborar programas y proyectos destinados a perfeccionar los procedimientos internos vinculados con la seguridad social del personal.
- Brindar asesoramiento directo al personal sobre su situación en materia previsional y sus posibilidades en caso de edad avanzada, muerte, invalidez o jubilación ordinaria, etc. y sobre las obras sociales a las que tienen derecho; su encuadre jurídico y orientación de los pasos a seguir.
- Brindar asistencia técnica (capacitación y asesoramiento) a las Unidades de Personal de la Universidad en materia de seguridad social.
- Controlar, supervisar y efectuar el seguimiento de todos los trámites que, en materia de seguridad social, corresponden al personal de la Universidad.
- Confeccionar certificados e informes sobre la situación de revista y remuneración con fines previsionales y sobre los casos en los que corresponde la derivación de obras sociales.



ANEXO I

-2-

- Atender a los funcionarios de ANSeS en todo proceso de verificación de los datos consignados en las certificaciones, e informes que se elaboran en la Dirección sobre la situación previsional del personal.
- Elaborar estadísticas anuales sobre el personal de la Universidad en condiciones de jubilarse, con trámites en proceso o que hayan pasado a la categoría de pasivos.
- Preparar informes analíticos sobre la situación social y previsional del personal para la toma de decisiones de las autoridades universitarias.

-Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al Artículo 12 inc e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: *correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.*

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación para su inscripción:

Dirección General de Personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Cont. GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30.298	17.798.294	02	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado
Dra. LOPEZ, Lilitiana Laura	16.607	13.085.772	02	Administrativo	Facultad de Ciencias Agrarias
Tec. Sup. GODOY, Paula Elizabeth	16.106	13.184.193	01	Administrativo	Facultad de Ciencias Médicas

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Unidad Académica
Sra. BARBARO, Laura Carmela	18.118	14.169.643	02	Administrativo	Facultad de Ciencias Médicas
Lic. PONS, Patricia Susana	19.185	16.172.665	01	Administrativo	Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado
Lic. GUEVARA, Fanny Leticia	21.046	16.555.980	02	Administrativo	Mesa General de Entradas - Rectorado



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren:

- . Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- . Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y
- . No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación;
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

-Poseer título secundario o polimodal (este requisito será considerado excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- a. Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- b. Predisposición para trabajar en equipo
- c. Poseer capacidad para el aprendizaje
- d. Ser proactivo
- e. Empatía
- f. Análisis de problemas
- g. Auto organización
- h. Flexibilidad
- i. Persuasión
- j. Sociabilidad
- k. Tenacidad

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa

Conocimientos sobre:

- a. Subsistemas y Actividades de la Administración de Personal
- b. Disposiciones mencionadas en el Temario General.

16) Temario General, por el cual se valoraran los conocimientos de los aspirantes:

- Constitución Nacional
- Estatuto Universitario
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional



ANEXO I

-4-

- Decreto 1344/07 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Nacional N° 1759/72 (texto ordenado 894/17)
- Ley 22.140 del Régimen jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nac. 336/17 "Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos"
- Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley N° 24.521 Ley de Educación Superior
- Ley N° 26.508 Ley Personal Docente Universitario – Jubilaciones y Pensiones
- Ley N° 22.929 Régimen Previsional Investigación Científica
- Decreto Nacional 41/1999 Código de Ética de la Función Pública
- Resolución n° 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y sus modificatorias
- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 475/21
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo
- Decreto Nacional 3413/79
- Decreto Nacional 366/2006
- Decreto Nacional 5196/1962
- Decreto Nacional 1134/1932
- Resolución 2988/2010 AFIP
- Ordenanza 31/2011 -R.
- Ordenanza 28/2000-CS
- Ordenanza 12/2000-R
- Ordenanza 17/1979-R
- Decreto Nacional N° 137/2005- Suplemento "Régimen Especial para Docentes
- Decreto Nacional N° 160/2005- suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos". Vigencia.
- Decreto Nacional N° 1246/2015 Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución N° 33/2009-S.S.S.
- Resolución N° 33/2005-S.S.S.
- Resolución N° 41/2005-S.S.S.
- Resolución N° 3834/1994-DGI
- Ordenanza N° 48/2004- Consejo Superior
- Ordenanza N° 21/2020- Rector
- Ordenanza N° 31/2021-Rector
- Ordenanza N° 82/2009- Consejo Superior
- Ordenanza N° 56/1981-Rector
- Ordenanza N° 45/1997-Consejo Superior
- Ordenanza N° 50/1996- Consejo Superior
- Ordenanza N° 75/2006- Consejo Superior
- Ordenanza N° 84/2004- Consejo Superior

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo